

PUESTO: Conductor/a MER.

Bolsa de candidatos/as para la cobertura temporal de diferentes puestos de conductor/a del servicio de recogida (MER), por los siguientes motivos:

1. Puestos vacantes por incapacidad permanente, jubilación, excedencias y bajas voluntarias
2. Nuevos puestos temporales para el refuerzo del servicio
3. Cobertura inmediata de situaciones de baja por incapacidad temporal.
4. Sustitución inmediata de permisos y vacaciones

Las plazas serán ofertadas a los/as candidatos/as en función de las fechas de incorporación previstas, en el orden de su puntuación en el baremo establecido. La vigencia de la Bolsa será de un año a contar desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

Lugares de trabajo:

- Perales de Alfambra (Teruel)

Tipo de contrato: Temporal por acumulación de tareas, obra o servicio o interinidad

Horario de trabajo:

- Turno de mañana de 6:30 a 14:15
- Turno de tarde de 14:00 a 20:45
- Disponibilidad para trabajar fines de semana y festivos

Salario bruto anual: 24.377,38 €

Funciones:

Recogida, transporte y descarga de subproductos ganaderos y otros que se le pudieran asignar. Del mismo modo realizará todas las operaciones necesarias para la correcta trazabilidad de los productos transportados, así como la limpieza de vehículos e instalaciones asociadas y mantenimiento de los mismos. Realización esporádica de recogidas Sandach.

Requisitos Indispensables:

- Carnet de conducir C y CAP del conductor en vigor (Certificado de Aptitud Profesional).
- Bachiller o Técnico Superior (FP II) o equivalente
- Experiencia mínima de 1 año como conductor/a de camión (o una campaña completa como conductor/a de autobomba en operativo de prevención y extinción de incendios).

Experiencia y Formación puntuable:

- Experiencia en puestos similares: se valorará la experiencia en RSU, Reciclado, transportes de ganado, Residuos Agrícolas o Ganaderos. (5 puntos por año, máximo 15 puntos)
- Experiencia como camionero/a. (2,5 puntos por año, máximo 10 puntos)
- Experiencia en el servicio de recogida de subproductos animales (5 puntos por cada 6 meses hasta un máximo de 20 puntos).
- Experiencia de manejo de grúas autoportantes. (5 puntos por año hasta un máximo 10 puntos)
- Formación en Manipulación de Grúas Autoportantes (5 puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos)

Pruebas de selección complementarias:

- Se convocará a las 3 personas que obtengan mayor puntuación para valorar mediante una entrevista sus aptitudes y capacidades (máximo 15 puntos). Así mismo, a dichas personas convocadas, la empresa les podrá realizar una prueba objetiva de conocimientos de la geografía rural aragonesa, (máximo 15 puntos).

Los/as candidatos/as interesados/as en participar del proceso de selección deben **llamar al ESPACIO EMPRESAS DEL INAEM DE ZARAGOZA teléfono 976716219 de 9:00 a 14:00 horas**, indicando el número de oferta de empleo: **022020006137**

Deberán acreditarse los méritos que se deseen aportar para su valoración (contratos, vida laboral o certificados de empresa, títulos, carné de conducir, CAP, etc). El plazo de presentación de las candidaturas finaliza **26 de octubre de 2020 (hasta las 23:59 en la web INAEM, y el 27 de octubre de 2020 hasta las 14:00 en ESPACIO EMPRESAS INAEM ZARAGOZA).**

La vigencia de la Bolsa será de un año a contar desde la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciados.
2. La empresa ofrecerá un único puesto de trabajo entre todos los solicitados según su criterio con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada área. En caso de que sea rechazado este puesto de trabajo, la empresa no está obligada a volver a ofrecer otro puesto de trabajo al/la solicitante.

3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido disciplinario el/la trabajador/a quedará inhabilitado/a para participar en los procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria en alguna campaña sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. Los/as aspirantes a la selección de personal que hayan reunido la totalidad de requisitos establecidos pero no resulten seleccionados/as, quedarán constituidos por orden de puntuación en una bolsa de empleo, a la que se recurrirá en caso de baja de alguno de los admitidos, sin necesidad de nuevas pruebas de selección.
6. La no veracidad de los datos indicados en la presentación de candidaturas podrá ser motivo de la eliminación del proceso de selección.
7. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
 - a. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
 - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.